



**DECRETO N° 3559/**

**LAJA, 14 de Septiembre de 2009**

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de cubrir los cargos vacantes, producidas por retiro voluntario, jubilación y otras necesidades, en diversos Establecimientos Educativos de la Comuna de Laja.
- 2.- Las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 1/96 del Ministerio de educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y su reglamento contenido en el DS 453/1992 del Ministerio de Educación.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 4.- Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, cuyo texto fue fijado por DFL N° 1. del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.

**CONSIDERANDO:**

Bases de Llamado a Concurso Público Docente 2009, Municipalidad de Laja, Dirección Comunal de Educación, para proveer vacantes de función docente de aula, en la Dotación Docente de la comuna de Laja:

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUEBANSE**, Las siguientes bases de llamado a Concurso Público Docente 2009, Municipalidad de Laja, Dirección Comunal de Educación, para proveer vacantes de función docente de aula, en la Dotación Docente de la comuna de Laja
- 2.- **LLAMESE**, a concurso para proveer vacantes en calidad de Titular en la I. Municipalidad de Laja, en el Departamento de Educación Municipal, de acuerdo a las disposiciones del Estatuto Docente, en los establecimientos que se indican, con jornada que se señala para cada uno de ellos y cuyos cargos se indican a continuación:

**Docentes de aula educación media**  
**Liceo A-66 "Héroes de la Concepción"**

<b>cargos a proveer</b>	<b>área</b>	<b>n° de cargos a proveer</b>	<b>horas cronológicas</b>
docente educación media con mención en matemáticas	urbano	2	30

**Docentes de aula educación básica**  
**Escuela D-1229 "Andrés Alcázar"**

<b>cargos a proveer</b>	<b>área</b>	<b>n° de cargos a proveer</b>	<b>horas cronológicas</b>
docente educación básica	urbano	7	30
docente educación de párvulo	urbano	1	30

[www.munilaja.cl](http://www.munilaja.cl)

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 534230 – 534231 – 534232 - Fax: 534233



**Docente de aula educación básica**  
**Escuela D-975 "José Abelardo Núñez"**

Cargos a proveer	área	Nº de cargos a proveer	Horas cronológicas
docente educación básica	urbano	1	30

**Docentes de aula educación básica**  
**Escuela E-980 "Nivequetén"**

cargos a proveer	área	Nº de cargos a proveer	Horas cronológicas
docente educación básica	urbano	5	30
docente educación de párvulo	urbano	1	30

**Docente de aula educación básica**  
**Escuela F-1227 "Amanda Labarca"**

cargos a proveer	área	Nº de cargos a proveer	Horas cronológicas
docente especialista retardo mental	urbano	1	30

**Docente de aula educación básica**  
**Escuela F-976 "La Colonia"**

cargos a proveer	área	Nº de cargos a proveer	Horas cronológicas
docente educación básica	rural	2	30

**Docente de aula educación básica**  
**Escuela F-984 "Francisco Zattera Guelfi"**

cargos a proveer	área	Nº de cargos a proveer	Horas cronológicas
docente educación básica	rural	1	30
docente educación de párvulo	rural	1	30

**Docentes de aula educación básica**  
**Escuela G-982 "Puente Perales"**

cargos a proveer	área	Nº de cargos a proveer	Horas cronológicas
docente educación básica	rural	2	30

2.- **REQUISITOS**, para proveer cargos:

- a) Contar con título profesional docente de acuerdo al Art. 2 del "Estatuto Docente"
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado o simple delito ni condenado en la ley N° 19.325 sobre violencia intrafamiliar y la ley de probidad administrativa N° 18.575 art. 55).
- e) No estar inhabilitado para el ingreso a la administración pública.
- f) Acreditar desempeño Profesional anterior, cuando proceda.

3.-**ANTECEDENTES**, que deben presentar los postulantes:

**Parte I – Antecedentes Personales**

- fotocopia de cédula de Identidad por ambos lados.

[www.munilaja.cl](http://www.munilaja.cl)

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 534230 – 534231 – 534232 - Fax: 534233



- declaración jurada simple de no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos, según formato adjunto a estas Bases.
- currículum vitae.
- certificado de título (s) profesional (es) en fotocopia (s), autorizada ante notario o según Ley de Cotejo N° 19.088.
- declaración de salud compatible. De acuerdo a formato adjunto.
- certificado situación militar al día vigente, si correspondiere.

**Parte II – Experiencia Docente y Laboral**

- Los años de servicio en el sector particular se deben acreditar mediante contrato de trabajo y/o certificados de imposiciones emitidos por la Institución Provisional respectiva.
- Los años de servicio en el sector municipal o público se deben acreditar mediante certificaciones, contratos, resoluciones o decretos de nombramiento, según corresponda, debidamente cotejados o autorizados.

**Parte III – Estudios – Perfeccionamiento docente**

- Perfeccionamiento docente. Sólo se considerarán cursos o programas inscritos en el registro público nacional de perfeccionamiento docente, con especificación del número de horas. También podrán acompañarse otras certificaciones pertinentes que otorguen las instituciones competentes.
- Acreditación de estudios de post-título, diplomado (s) y Post –títulos(s) en el área de educación otorgado (s) por una universidad reconocida y validada a nivel nacional.
- Acreditación de posesión de grado académico, grado (s) académico (s) de licenciatura, magíster o doctor en el área de la educación, validado a nivel nacional.

**Observaciones:**

La documentación requerida, para las partes II y III, deberá acreditarse mediante fotocopias autorizadas por notario público o cotejadas mediante Ley N° 18.088, por funcionarios autorizados de la Dirección Comunal de Educación de Laja.

**4.-CRONOGRAMA**, del concurso establece plazos y lugar de presentación de antecedentes:

4.1.- Publicación: aviso, en la prensa nacional y regional día 15 y 16 de septiembre 2009.

4.2.- Retiro de bases: entre los días 15 de septiembre del 2009 hasta el día 30 de octubre del 2009.

El retiro de las bases será a partir de las 08:30 hrs. del día 15 de septiembre del 2009 y hasta las 13:30 hrs., del día 30 de octubre del 2009, en días hábiles comprendidos entre ambas fechas señaladas, en oficina de secretaría del Depto. de Educación Municipal de Laja, y/o solicitadas al correo electrónico: **educación@munilaja.cl**

4.3.- Recepción de antecedentes: la recepción de antecedentes procederá a contar del día 15 de septiembre del 2009 y hasta el día 30 de octubre 2009, ambas fechas inclusive, en la secretaría de la dirección Comunal de Educación Municipal de Laja, ubicada en Los Olivos N° 124, Laja, en el siguiente horario:

Lunes a Viernes entre las 09:00 a las 13:30 hrs.

Para ambos efectos solo se consideraran días hábiles de funcionamiento.

---

**www.munilaja.cl**

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 534230 – 534231 – 534232 - Fax: 534233



La postulación deberá hacerse en sobre cerrado y caratulado de la siguiente forma:

<b>SEÑORES</b>	
<b>MUNICIPALIDAD DE LAJA – DAEM</b>	
<b>COMISION CALIFICADORA DE CONCURSO PUBLICO DOCENTE</b>	
NOMBRE DEL POSTULANTE .....	/
DOMICILIO DEL POSTULANTE .....	/
NUMEROS TELEFONICOS FIJOS Y, O CELULARES .....	/
CARGO AL QUE POSTULA .....	/
ESTABLECIMIENTO AL QUE POSTULA .....	/
E-MAIL: (no obligatorio) .....	/
FIRMA DEL POSTULANTE .....	/

(Nota Importante: Los profesionales postulantes deberán presentar un sobre con sus antecedentes conforme a las Bases de Concurso por cada cargo y Establecimiento Educativo al que concursa).

Los sobres enviados por correo se recibirán sólo hasta la fecha y hora señalada, de manera que será responsabilidad del postulante el que ingresen con la debida anticipación. No se abrirán sobres recibidos después de las 13:30 hrs. del día 30 de octubre 2009.

4.4.- Fechas y horarios de constitución de las comisiones calificadoras del concurso y análisis de antecedentes de los cargos a proveer:

Las comisiones calificadoras de concursos se constituirán en la Dirección de Educación Municipal de Laja, Los Olivos N° 124, en los horarios que se indican a continuación, pudiendo ampliarse o modificarse el horario señalado, si así lo acuerda y dispone cada comisión de acuerdo al siguiente cronograma:

actividad	fecha
Publicación del llamado a concurso	15 y 16 de septiembre del 2009
Envío de bases del concurso al Departamento Provincial de Educación	hasta el 21 de Septiembre 2009
retiro de bases	desde el 17 de septiembre 2009
inicio recepción de antecedentes	desde el 17 de septiembre 2009
cierre recepción de antecedentes hasta las 13:30 hrs.	hasta 30 de octubre 2009
constitución de las comisiones calificadoras de concurso	02 noviembre del 2009
entrevista psicológica	hasta el 06 de noviembre 2009
informe comisión calificadora del concurso	11 de noviembre 2009
dictación decreto alcaldicio	30 noviembre 2009
asunción de funciones	01 de marzo 2010

4.5.- **ANALISIS**, antecedentes por parte de la comisión (conforme al art. 33 del estatuto docente):

4.5.1.- Se efectuarán en las fechas y lugar indicados en el punto 3.4.

4.5.2.- La comisión calificadora se reserva el derecho a solicitar antecedentes en originales o verificar la autenticidad de la documentación, si así lo estima necesario.

[www.munilaja.cl](http://www.munilaja.cl)

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 534230 – 534231 – 534232 - Fax: 534233



**5.- VARIABLES A CONSIDERAR:**

**Experiencia docente**

- Corresponde al período efectivamente trabajado en la Educación Básica, Media y/o Universitaria, tanto Fiscal, Municipal o Particular.
- No se suman períodos paralelos.
- La experiencia ejercida en sector rural tendrá una mayor ponderación conforme lo que establece el inciso final del artículo 83° del D.S. 453° Reglamento del Estatuto Docente, modificado por el Decreto 177 de Educación del 20.04.2006.

**Perfeccionamiento**

Corresponde a Programas, cursos o actividades de perfeccionamiento, cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento del desempeño docente, particularmente de tipo docente Directiva, Técnico Pedagógica y, o de aula. (según corresponda al cargo al cual se postula).

**Se evaluará**

- Cursos de perfeccionamiento docente general y específico, asociados a temas de gestión, planificación, administración, currículo, evaluación; acorde al cargo al cual se esté postulando.
- Post-títulos, diplomados, menciones, pertinentes a la naturaleza del cargo.
- Post grados pertinentes a la naturaleza del cargo.

Nota: La comisión calificadora determinará la pertinencia del perfeccionamiento presentado por cada postulante.

**a) Excelencia en el desempeño profesional**

Corresponde a las distintas actividades profesionales en las cuales le ha correspondido participar dentro del ejercicio profesional y de acuerdo a las principales funciones de una organización educacional, según marco de la buena enseñanza.

Se evaluarán específicamente, y de acorde a los cargos que se postulen, los siguientes rubros:

- Experiencia en el desempeño de funciones docentes de aula.
- Evaluación del desempeño profesional docente, premios, distinciones, reconocimientos o asignaciones oficiales individuales ligadas a la excelencia en el desempeño docente a nivel comunal, provincial, regional o nacional.
- Experiencia en elaboración, desarrollo y evaluación de proyectos Educativos.

**b) Entrevista personal y psicológica**

La comisión calificadora del concurso citará a entrevista personal y psicológica, con lo menos 48 horas de antelación a cada postulante preseleccionado, audiencias que se verificarán a partir del día 03 de Noviembre levantando el acta correspondiente por cada postulante.

La citación se realizará vía telefónica y/o correo electrónico según indique el concursante en sus antecedentes, siendo responsabilidad de éste verificar la citación mediante listados que estarán disponibles en la secretaría de la Dirección de Educación Municipal.

En la entrevista personal el concursante deberá responder a las preguntas formuladas por la respectiva comisión calificadora de concurso.

[www.munilaja.cl](http://www.munilaja.cl)

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 534230 – 534231 – 534232 - Fax: 534233



La entrevista considerará preguntas sobre los siguientes temas educacionales:

- Legislación educacional vigente
- La reforma educacional
- Estrategias de planificación
- S.E.P. ( Subvención Especial Preferencial)
- Marco para la buena enseñanza.

Si el concursante, por motivos de fuerza mayor no pudiere concurrir a la entrevista personal en el lugar, día y hora en que se le cita, deberá hacerlo saber a la comisión calificadora del concurso, hasta el mediodía del día anterior al fijado, exponiendo las razones de la imposibilidad de asistir. La Comisión, en base a los antecedentes que se le hayan aportado, podrá fijar por única vez un nuevo lugar, día y hora para la entrevista personal, siempre que sea posible y sin alterar la fecha de resolución del concurso.

La inasistencia a la entrevista personal, significará que el postulante se desiste del concurso.

#### 6.- SELECCIÓN.-

La comisión calificadora del concurso, estará integrada en conformidad a lo establecido en el artículo 31 del Estatuto Docente, de acuerdo a la siguiente descripción:

Docentes de Aula : un docente par de la dotación comunal titular elegido por sorteo, Director del colegio al cual postula, Director Comunal de Educación o quien este designe en su representación y un representante del Departamento Provincial de Educación en calidad de Ministro de Fe.

Una vez cerrado el plazo para la recepción de los antecedentes, la comisión calificadora del concurso procederá a la revisión y evaluación de éstos, reservándose la facultad de excluir de este proceso a todo aquel postulante cuyos antecedentes estén incompletos, la comisión calificadora procederá a citar a entrevista personal y psicológica al o los postulantes preseleccionados.

La comisión Calificadora, posterior al análisis de antecedentes y entrevistas, tendrá la atribución de elaborar un informe fundado, solicitando al Alcalde dejar desierto el concurso si considera que los postulantes, cumpliendo con los requisitos no se ajusten a los perfiles requeridos para el cargo, de acuerdo a los factores de evaluación predeterminados.

#### 7.- RESOLUCION DEL CONCURSO.-

Terminado el proceso de selección y evaluación, la comisión calificadora ordenará a los participantes evaluados, en estricto orden de puntaje ponderado acumulado obtenido por éstos, de los aspectos considerados, y emitirá un informe fundado y detallado, el que será remitido al alcalde con fecha límite de 11 de noviembre del 2009, sobre la base del cual resolverá la autoridad edilicia, dentro de los cinco días hábiles contados desde la fecha de recepción de dicho informe.

#### 8.- RESULTADOS.-

Al profesional de la Educación nominado ganador del concurso se le comunicará por escrito, entregando en forma personal o por carta certificada

---

[www.munilaja.cl](http://www.munilaja.cl)

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 534230 – 534231 – 534232 - Fax: 534233



al domicilio o dirección señalada en la postulación, la resolución del Concurso y la fecha en que deberá asumir la función a la cual postuló, debiendo comunicar su aceptación o rechazo por escrito, en el plazo de 05 días hábiles posteriores, contados desde la fecha de notificación o recepción de la carta certificada, dirigida a la Dirección de Educación Municipal. En caso de rechazo, deberá adjuntar carta de renuncia voluntaria, la cual deberá ser firmada ante notario público o secretario municipal, en calidad de Ministro de Fe.

El resultado de Concurso quedará a disposición de los interesados en la Dirección de Educación Municipal a partir de la fecha en que el Sr. Alcalde de la Comuna comunique la determinación, conforme a la normativa legal vigente, la que en todo caso, será a más tardar el día 30 de Noviembre del 2009, debiendo hacerse la petición en forma escrita, señalando identificación completa, N° de RUT y su domicilio.

Los postulantes seleccionados deberán asumir sus funciones a partir del día 01 de marzo 2010.

**9.- DE LA REMUNERACION:**

La remuneración a percibir por el postulante designado por la autoridad edilicia, será la que le corresponda conforme a lo establecido en el estatuto de los profesionales de la educación y/o sus modificaciones aplicables.

**OBSERVACION**

Se le informa al concursante que la documentación presentada para este llamado concurso no será devuelta ya que está protocolizada para esta ocasión.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
VLADIMIR H. FICA TOLEDO  
ALCALDE

VHFT/MGV/NOB/PLM/AMR/lrc \*14/09/09  
DISTRIBUCIÓN: /

- La indicada
- Contraloría Regional
- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/

[www.munilaja.cl](http://www.munilaja.cl)

I.Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 534230 – 534231 – 534232 - Fax: 534233